



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/10/2021
Hora : 01:22 p.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13470
L.: 5,715.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 5743
Fecha de Emisión: 1/10/2021
No.Cheque/Nota de Debito: CRS 792
Pague a: MARIA DEL ROSARIO REYES AGUILAR Id/RTN: 1016198800568
La Cantidad en Letras: CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago por servicios profesionales a coordinadora de la dependencia de turismo y desarrollo económico local

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	5,715.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	714.38
Total de retenciones:		714.38

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,715.00
Monto Total:		5,715.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,715.00
- RETENCIONES	714.38
TOTAL	5,000.62

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesorería 
--	--	---

Recibido por: Maria del Rosario Reyes Aguilar
Identidad No.: 7076-7988-00568

0s+js/j9JmDsDNVgk0AdNmwlBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8e3NDI5oz1vWlcb8qE+rdP yaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, nombrada en tal cargo por mandato de ley y por punto único de la sesión de Corporación, celebrada el día 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y el segundo por si, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, **María Del Rosario Reyes Aguilar**, mayor de edad, Hondureña, Bachiller Técnico Forestal, con Identidad No.1001-1987-00194, con solvencia municipal No. 598148 RTN 10011987001940, vecina de este Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios: “La Empleada declara que se compromete a trabajar para la Municipalidad de Yamaranguila como “**Coordinadora de dependencia de Turismo y Desarrollo Económico Local**” Apoyar las organizaciones productivas y empresariales, promoviendo el desarrollo empresarial, de acuerdo a las potencialidades de desarrollo económico del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las funciones:

“La Empleada”, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1) Asistir a las organizaciones de productores y/o asociaciones empresariales bajo las modalidades de consorcios y corporaciones con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta para atender los mercados competitivos.
- 2) Atención a visitantes y turistas locales e internacionales.
- 3) Apoyo a los artesanos de la localidad en la comercialización de sus productos.



- 4) Coordinar actividades con Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales que brindan apoyo a los artesanos en el desarrollo de sus capacidades para dar valor agregado a sus productos.
- 5) Dar mantenimiento a la casa de la cultura (GUALANAKA)
- 6) Apoyo a otras actividades que el jefe le asigne.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 01 de septiembre al 30 de septiembre del año 2021, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del “**CONTRATANTE**” o sea la **MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CLAUSULA CUARTA: La jornada de trabajo. - “La Empleada” queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad como empleado público de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 p.m.

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato, “Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras **cinco mil setecientos quince (L.5, 715.00)** por cada mes, valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L 714.38**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 5,000.62**

CLAUSULA SEXTA - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**. - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CLAUSULA SETIMA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara a la empleada cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

CLAUSULA OCTAVA: Rescisión de Contrato.- Este contrato podrá rescindirise por las siguientes causas:

- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.
- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.
- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA NOVENA: Para dar a redimir las controversias que surjan de este contrato las partes se comprometen a someterse a lo que diga la Inspectoría de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.



Sara Dominga García Antonio
Alcaldesa



María Del Rosario Reyes Aguilar
Funcionario Municipal

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

MARIA DEL ROSARIO / REYES AGUILAR

HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL 12 SEPTIEMBRE 1988
SEXO FEMENINO
EMITIDA EL 11 OCTUBRE 2008

1016-1988-00568

10299399-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

SOLICITADA EN 1016

MARIA DEL ROSARIO / REYES AGUILAR
1016-1988-00568

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente Maria Del Rosario Reyes A.
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 612478

Yamaranguila 03/12/2021
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2021


ALCALDE



Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/10/2021

Hora : 01:33 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13471

L.: 15,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5744

Fecha de Emisión: 1/10/2021

No. Cheque/Nota de Debito: CK 8793

Paguese a: CONSTANTINO PEREZ MANUELES

Id/RTN: 1016196700243

La Cantidad en Letras: QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago por servicios profesionales en asesoramiento al comité de construcción de proyecto aula Tipo Económico de 7x8M del centro educativo de la comunidad de Zacate Blanco.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 009 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	15,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	15,000.00
Monto Total:		15,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	15,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	15,000.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesoreria 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 
--	--	--

Recibido por: Constantino Pérez Manueles
 Identidad No.: 1016-1967-00243

0s+js/9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbx/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rdP yaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCA,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00005793

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

1 de octubre de 2021

CONSTANTINO PEREZ MANUELES

L 15,000.00

Páguese a la orden de

QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

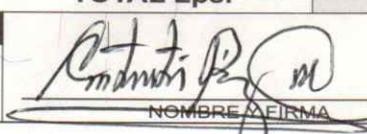
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00005793

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago por servicios profesionales en asesoramiento al comité de construcción de proyecto aula Tipo Económico de 7x8M del centro educativo de la comunidad de Zacate Blanco.		
TOTAL Lps. →		15,000.00	15,000.
CHEQUE No. 00005793	REVISADO AUTORIZADO  NOMBRE/A FIRMA	IDENTIDAD No. 1016196700243	

REPUBLICA DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 0801900540653. CERTIFICADO N. 0201-14-1000-13. POC. 2545-0700. POC. 2544-0000. POC. 2544-0000.

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

YAMARANGUILA

CONSTANTINO PEREZ MANUELES

*Tel.: 9748-8655 *R.T.N.: 10161967002430
Email.: constantino.perezma001@gmail.com
Aldea Lajas, Frente a la Ermita católica Yamaranguila,
Intibucá, Honduras C.A

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. 15,000.00

DIA	MES	AÑO
1	10	2021

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 15031985006165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-19-10500-225

Recibí de: Recibi de la Alcaldia de Yamaranguila Intibucá
R.T.N. RTN 1016-9003429968

La suma neta de: Quince mil Lempiras Exactos **Lempiras.**

Por Concepto de: Pago de labores de Supervisión en la Construcción de una Aula escolar en la Comunidad de Sacate blanco.

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Honorarios Lps. 15,000.00

Retención Lps. —

Total Recibido Lps. 15,000.00

CAI: 65E2AF-34E9E4-A243BE-5998F3-1685A3-4C
Fecha Limite de Emisión: 25/03/2022
Rango Autorizado:
000-001-04-00000038 al 000-001-04-00000062
Fecha de Recepción: 25/03/2021

N° 000-001-04-00000041


Firma



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y por punto único de la sesión de Corporación, celebrada el día 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" sr: Constantino Pérez Manueles , mayor de edad, casado, con Identidad No 1016-1967-00243. , con solvencia municipal No. 613581 vecino de la comunidad de Lajas Municipio de Yamaranguila.

- 1- Se da por finalizado el contrato de trabajo de prestación de servicios Profesionales, celebrado de manera verbal con el señor Alcalde Municipal José Lorenzo Bejarano Rodríguez (Q.D.D.G) por un periodo de dos meses.
- 2- Por un valor que se describe en la CLAUSULA CUARTA de este contrato. Y que a continuación narra así.

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato el Contratante ofertan al contratista: realizar **Servicios profesionales, para dar asesoramiento técnico a la CONSTRUCCION DE AULA TIPO ECONOMICO DE 7X8M** ubicado en el Centro Educativo José Cecilio de Valle de la Comunidad de Zacate Blanco del Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Asesorar en la parte técnica de la construcción del módulo escolar con apoyo comunitario, que mide

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

7metros por 8 metros, según lo acordado por ambas partes. b) la obra tendrá un valor de 15,000.00 quince mil lempiras por los servicios prestados según el acordado por ambas partes.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 60 días a partir del 22 de marzo del 2021 al 22 de mayo del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD y Patronato como Comité ejecutor del módulo escolar de la comunidad de Zacate Blanco, pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras quince mil (**lps15,000.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 1,875.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 15,000.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD - LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD** Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. Será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

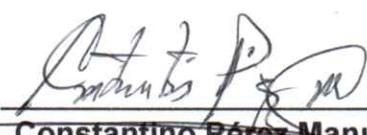
OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 22 días del mes marzo del año 2021.



Sara Dominga García Antonio
Alcaldesa Municipal
Contratante.


Constantino Pérez Manueles
Contratista.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-28121

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PEREZ MANUELES CONSTANTINO**

Con Registro Tributario Nacional: **10161967002430**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-28121 en fecha 04/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415088955 de fecha 30/04/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27729518950, presentada el 30/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-28121** o mediante el siguiente código QR:



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

CONSTANTINO / PEREZ MANUELES



HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 19 SEPTIEMBRE 1967
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 27 AGOSTO 2013



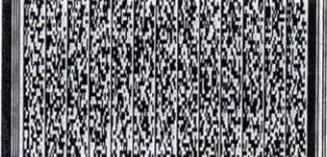
1016-1967-00243



02203708-03



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016

CONSTANTINO / PEREZ MANUELES
1016-1967-00243



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR, que el contribuyente
Constantino Pérez Manueles

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

581

Yamaranguila 04/01/2021

Lugar y Fecha



Firma y Sello del Alcalde



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



INFORME TÉCNICO.

**NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE AULA TIPO ECONOMICO DE 7X8M
UBICADO EN EL CENTRO EDUCATIVO JOSE CECILIO DEL VALLE.**

Departamento: Intibucá.

Municipio: Yamaranguila.

1-DATOS GENERALES:

Este proyecto está siendo ejecutado en la comunidad antes mencionada del Municipio de Yamaranguila con la metodología de descentralización comunitaria.

Consta de: Construcción de un aula escolar tipo económico de 7x8M y Modulo con fondos propios de la Municipalidad de Yamaranguila.

d) COOPERACION.

La Municipalidad del Municipio de Yamaranguila atreves de la gestión, y siempre contando con fondos del presupuesto 2021 y trabajando con la metodología de descentralización comunitaria, para este año 2021 a dispuesto favorecer con la construcción de un aula tipo económico para beneficio de comunidad estudiantil.

e). - Objetivo de la supervisión.

Monitorear la ejecución de la obra en aspectos de calidad de materiales, calidad de trabajo de acuerdo con los planos del perfil del proyecto, que presenta la secretaria de educación, como también interés de las familias en participar en la construcción de la obra.

II.- RESULTADOS

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer el trabajo realizado por la persona contratada y la comunidad para la realización de la obra: asesoramiento en



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



la Construcción de aula tipo económica de 7x8M cabe mencionar que esta obra se aula se está construyendo según lo que indica el perfil.

Los avances de la obra se ejecutan, según lo pautado en el contrato con la persona que esta asesorando la construcción de la obra y la Municipalidad de Yamaranguila y demás colaboradores, los resultados de la supervisión se enmarcan la calidad de diseño y materiales comprados y calidad formativa hacia los beneficiados, La Corporación Municipal de este Municipio como responsable de la gestión del desarrollo local. Trabajan arduamente para que las familias tengan las condiciones dignas para recibir el pan del saber, considerando que es un derecho humano.

III-.DATOS DE LA SUPERVISION

- ✓ **Acarreo de materiales.**
- ✓ **Supervisión de materiales.**
- ✓ **Excavación.**
- ✓ **Armado de zapata corrida.**
- ✓ **Sobre elevación con pared de bloque con bastones con varilla.**
- ✓ **Solera Inferior.**
- ✓ **Construcción de paredes de bloque.**
- ✓ **Encofrado de castillos.**
- ✓ **Solera Superior.**
- ✓ **Construcción de mojinetes.**
- ✓ **Encofrado de solera anclaje de techo**

ANEXO



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



Se avanza en el encofrado de catillos y columnas frontales para la fundición laterales y posteriores a nivel de solera.



Colocación de canaletas de 2x4 espaciada de acuerdo con las especificaciones de planos se fundió con concreto, se finalizó con la instalación de laminas de alucín e instalación de aislante térmico en el interior.



Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



Aula en etapa final pintada haciendo falta los ventanales.

Simeón Antonio Manueles Ramos

UTM



Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/10/2021

Hora : 03:42 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13472

L.: 16,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5745

Fecha de Emisión: 11/10/2021

No. Cheque/Nota de Débito: CRS 794

Paguese a: DOUGLAS ALEJANDRO ARRIAGA AGUILAR

Id/RTN: 1016197600078

La Cantidad en Letras: DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago de servicios profesionales en actividades y gestiones en oficinas gubernamentales y no gubernamentales en Tegucigalpa y otros lugares del país debido a la emergencia del COVID-19

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	16,200.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,025.00
Total de retenciones:		2,025.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	16,200.00
Monto Total:		16,200.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	16,200.00
- RETENCIONES	2,025.00
TOTAL	14,175.00

Firma y Sello de Presupuestar 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria
-----------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por: Sandra Menendez
 Identidad No.: 9016197600078

0s+tjs/j9JmDsDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzZvsawZRgeLWtaXYQP6rNLcHGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rdP
 yaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00005794

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

11 de octubre de 2021

Cuenta No. 11-301-000862-2

DOUGLAS ALEJANDRO ARRIAGA AGUILAR

L 14,175.00

Páguese a la orden de

LA TORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

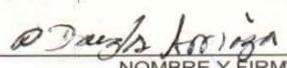


Banco de Occidente, S.A.

KS 7911
 Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00005794

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de servicios profesionales en actividades y gestiones en oficinas gubernamentales y no gubernamentales en Tegucigalpa y otros lugares del país debido a la emergencia del COVID-19		
TOTAL Lps. →		14,175.00	14,175.
CHEQUE No. 0005794	REVISADO	AUTORIZADO	IDENTIDAD No. 016197600078
 NOMBRE Y FIRMA			



REGISTRO DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 05019005468553, CERTIFICADO N° 4920-14-10500-10, FOX. 2545-0070, PRC. 2240-0000, PFI 1905101914

RIR Comercio de Honduras, S.A. de C.V.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Nosotros, SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO, mayor de edad, casada, licenciada en educación pre básica con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecina del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como Alcaldesa municipal por mandato de ley del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá, quien en adelante se denominará " LA CONTRATANTE", nombrada en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio del año 2021, certificada por la corporación municipal bajo punto de acta número 660 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, Intibucá y el segundo por si, quien se denominará "EL CONTRATISTA", y con instrucciones de la Corporación Municipal ,ha decido contratar los Servicios Profesionales de: **DOUGLAS ALEJANDRO ARRIAGA AGUILAR**, mayor de edad, soltero, abogado, inscrito en el colegio de abogados de honduras bajo el número 21002, Hondureño, con tarjeta de identidad No. 1016-1976-00078 Solvencia Municipal No. 614130 y del domicilio de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central y en tránsito por este Municipio con oficinas profesionales en el Edificio La Constancia, S.A., 3er Nivel, Pieza 301 de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central con número de teléfono 99931142 por medio del presente hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el siguiente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se ajustara a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: Manifiesta la señora SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO, que en su condición que comparece por este acto viene a contratar los servicios profesionales a DOUGLAS ALEJANDRO ARRIAGA AGUILAR, para que se desempeñe en actividades de trámite de coordinación de la agenda de gestión de

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

Email: Muniyamaranguila2010@yahoo.com

Mi Existencia Depende de Cuánto Yo Proteja Los Recursos Naturales



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



la alcaldesa municipal. A efecto de que haga todas las gestiones que sean necesarias en cualquier institución pública o privada, Tribunal Superior de Cuentas, Secretaria del Interior y Población presentar liquidaciones e informes trimestrales, Secretaria de Desarrollo Social, Asociación de Municipios de Honduras AMHON, Instituto de acceso a la información pública, juzgados de la Republica, Procuraduría General la Republica, Trámites Administrativos proyecto Museo Lenca, Gestiones ante la emergencia nacional del COVID-19 Y fenómenos naturales, asesorías, que la Alcaldesa Municipal SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO lo requiera en diferentes gestiones de apoyo que pueda realizar a nivel Nacional a favor de la Corporación Municipal del Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá. **Todas estas actividades debido a no poder desplazar el personal por motivo de la emergencia del COVID-19.**

SEGUNDO: Continúa diciendo la señora SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO, en la Condición que comparece que el contrato tiene una duración de dos (3) meses contados a partir del 28 de junio al 28 de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) y se le pagara en concepto de servicios profesionales al señor DOUGLAS ALEJANDRO ARRIAGA AGUILAR la cantidad de DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 16,200.00). - El impuesto sobre la renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) L. 2,025.00 DOS MIL Veinticinco LEMPIRAS EXACTOS, será deducido del pago que se le realice al contratista al momento de cancelar los servicios Convenidos por ambas partes. **TERCERO:** Manifiesta el señor DOUGLAS ALEJANDRO ARRIAGA AGUILAR, que es cierto lo expresado por la Alcaldesa Municipal licenciada SARA DOMINGA ANTONIO, y así lo convenido y acepta las condiciones señaladas en la cláusula que antecede.- Es convenido aceptado y entendido por la voluntad de ambas partes que la literalidad de este contrato no tendrá otro sentido que el que resulta de sus propios términos o letras números, cifras y estipulaciones.-

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

Email: Muniyamaranguila2010@yahoo.com

Mi Existencia Depende de Cuánto Yo Proteja Los Recursos Naturales

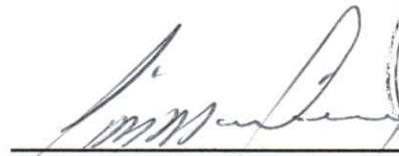


REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA

CUARTO: Ambas partes contratantes ratifican lo acordado, en las cláusulas de este Contrato y para constancia de lo pactado firmamos el presente contrato en el mismo lugar y fecha en duplicado en el Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.



LIC. SARA DOMINGA GARCIA
ALCALDESA MUNICIPAL



AB. DOUGLAS A. ARRIAGA AGUILAR
Colegiación No. 21002
IDENT. NO.1016-1976-00078

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

Email: Muniyamaranguila2010@yahoo.com

Mi Existencia Depende de Cuánto Yo Proteja Los Recursos Naturales

COLEGIO DE ABOGADOS HONDURAS



DOUGLAS ALEJANDRO ARRIAGA AGUILAR
 Nombre
ABOGADO
 TITULO
1016197600078 **20/04/2022**
 No. IDENTIDAD Vence
21002
 Colegiado No.
 Firma

REPÚBLICA DE HONDURAS
RNP
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 TARIJETA DE IDENTIDAD
DOUGLAS ALEJANDRO / ARRIAGA AGUILAR



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 07 FEBRERO 1976
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 09 AGOSTO 2017

1016-1976-00078



02394852-04

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
 TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente Douglas Alejandro Arriaga Aguilar A ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 614130

Yamaranguila 04/10/2021
 Lugar y Fecha

DOUGLAS ALEJANDRO ARRIAGA AGUILAR

El portador del presente carné es miembro inscrito del Colegio de Abogados de Honduras, en consecuencia esta facultado para ejercer todos los derechos inherentes a su título en toda la República. Comayagüela, M.D.C. 20/04/2021 01:32:51 p.m.



Vence: 20/04/2022

Fredis Alonso Cerrato Valladares **Mario R. Urquia Fajardo**
 Presidente Secretario
 Colegio de Abogado de Honduras

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR RNP.



SOLICITADA EN 0801
DOUGLAS ALEJANDRO / ARRIAGA AGUILAR
1016-1976-00078

VALIDO HASTA: 31-12-2021



ALCALDIA MUNICIPAL
 YAMARANGUILA, DEPTO. INTIBUCA
 ALCALDE





Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/10/2021

Hora : 03:19 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13473

L.: 557,817.50

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5746

Fecha de Emisión: 12/10/2021

No. Cheque/Nota de Débito: LR 5795

Paguese a: JOSE INES PEREZ LORENZO

Id/RTN: 1208198600331

La Cantidad en Letras: QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripción:

cancelación de contrato de mantenimiento y reparación de carretas de la comunidad de Buenos Aires El Pelón

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 017 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y reparación de carreteras Buenos Aires	557,817.50

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	557,817.50
Monto Total:		557,817.50

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	557,817.50
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	557,817.50

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Jose Ines Perez Lorenzo
 Identidad No.: 1208198600331

0s+js/f9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6lDwd4h7RV39/Mexfuj7kgGOERzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbx/Na8dy48jr91kX8e3NDI5oz1vWlcb8qE+rDp
 yaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCA,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00005795

12 de octubre de 2021

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

JOSE INES PEREZ LORENZO

557,817.50

L

Páguese a la orden de

QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

RIR Donnelly y Asociados, S.A. de C.V.



Firma(s)

Jose Ines Perez Lorenzo

⑆01301079⑆00113010008622⑆00005795

CONCEPTO DEL PAGO

RIR DONNELLY Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. R.T.A. (SOL) 900548653, CERTIFICADO N° 9201-14-1808-13, P.V. 2545-0700, P.B. 2240-0800, [POT] 18030004

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE cancelación de contrato de mantenimiento y reparación de carretas de la comunidad de Buenos Aires El Pelón	557,817.50	557,817.50
TOTAL Lps.			1208198600331
CHEQUE No. 0005795	REVISADO	AUTORIZADO	
		<i>Jose Ines Perez Lorenzo</i>	1208198600331



NOMBRE Y FIRMA

IDENTIDAD No.

JOSE INES PEREZ LORENZO

INVERSIONES JOSUE

Tel.: 9997-0501 *R.T.N. 12081986003310
E-mail: inversionesj71@gmail.com
Bo. El Way, Frente de Pulperia Alex, La Esperanza,
Intibucá, Honduras, C. A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. **557,817.50**

DIA	MES	AÑO
12	oct	2021

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 15031985006165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-19-10500-225

Recibí de: Municipalidad de Yajerrangula Intibucá

R.T.N. 10169003429966

La suma neta de: Quincientos cincuenta y siete mil ochocientos dieciséis Lempiras.

Por Concepto de: concepción de contrato de Mantenimiento y Reparación de carreteras en la comunidad de Buenos Aires el pelón

Cliente Cópia: Obligado Tributario Emisor

Total Honorarios Lps. **557,817.50**

Retención Lps. **00-0**

Total Recibido Lps. **557,817.50**

CAI:78D81C-97D3AF-A847BB-F8DCD6-82D576-C0

Fecha Limite de Emisión: 01/03/2022

Rango Autorizado:

000-001-04-00000301 al 000-001-04-00000400

Fecha de Recepción: 01/03/2021

N° 000-001-04-00000322





REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" sr: **JOSE INES PEREZ LORENZO** Con Identidad 1208-1986-00331, RTN 1208-1986-003310 con solvencia municipal 613709 mayor de edad, casado, vecino de la colonia las Vegas del Municipio de Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios profesionales**, para la reparación de 6.5km de tramos carreteros dañados en la zona alta del Municipio de Yamaranguila, consiste en conformación tipo II con motoniveladora, ampliación y mecanización con tractor, estabilización de salidas de agua y votado de maleza, cortado, cargado y acarreo de materiales de balasto, limpieza y perfilación de cunetas, ejecutado en la comunidad de Buenos Aires el Pelón Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Realizar la reparación de la calle de la comunidad mencionadas, según lo acordado de ambas partes. b) la obra tendrá un valor de **L.557, 817.50. Quinientos cincuenta y siete mil ochocientos diecisiete lempiras con cincuenta centavos** por los servicios prestados, que se cancelará por culminación de obra y según lo acordado.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 14 días a partir del 28 de



Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



septiembre del 2021 al 10 de octubre del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de **quinientos cincuenta y siete mil ochocientos diecisiete lempiras con cincuenta centavos (L.557, 817.50)** valor que será pagado una vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(69,727.19)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L.557,817.50**

NOTA. Si el contratista presenta constancias de pagos a cuenta de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que



Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 28 días del mes de septiembre del año 2021.


Sara Domínguez García
Alcalde Municipal
Contratante.




José Inés López Lorenzo
Contratista.



Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



INFORME DE PROYECTO

AVANCE

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CALLE BUENOS AIRES EL PELON YAMARANGUILA

FECHA: 10 de Octubre 2021.

Dirección: Buenos Aires el Pelón Yamaranguila.

Inmueble: Calles

Ubicación: Buenos Aires el Pelón.

1-DATOS GENERALES:

Este proyecto está siendo ejecutado en la comunidad mencionada del municipio de Yamaranguila:

Consta de: Mejoramiento de la las calles en conformado, cuneteo, lineamiento y balasto.

d) COOPERACION

La Municipalidad del Municipio de Yamaranguila atravez de la gestión, y siempre contando con el apoyo de la ciudadanía y ejecutando fondos de infraestructura dentro del presupuesto contemplado para este año 2021 a dispuesto favorecer y mejorar las condiciones de las vías de acceso. Dispuso mejorar los tramos carreteros arriba descritos que benefician en mayor parte a gran cantidad de familias vecinas de esta comunidad.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



d).- Fecha de supervisión

❖ 10 de octubre del año 2021.

e). - Objetivo de la supervisión.

Monitorear la ejecución de la obra en aspectos de buen trabajo por parte de la compañía, acarreo de materiales, conformado, cuneteado y compactado.

II.- RESULTADOS

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer el trabajo realizado por la compañía contratada en las diferentes tareas en el proyecto de mejoramiento de la red vial no pavimentada en las comunidad de Buenos Aires el Pelón del Municipio Yamaranguila, para beneficiar así muchos sectores considerando que el municipio es muy altamente productivo generando así ingresos económicos para estas familias que habitan este sector. La terminación de la obra se realiza según lo pautado en el contrato con la empresa constructora y la Municipalidad de Yamaranguila, los resultados de la supervisión se enmarcan en el acarreo del material selecto, conformación, compactación, Afinamiento Cuneteo, Brevemente comentamos el cual ha tenido un impacto muy importante para las comunidades de intervención, desarrollando actividades de fortalecimiento en relación a infraestructura. La Corporación Municipal de este Municipio como responsable de la gestión del desarrollo local. Conviven con toda su población el deterioro de su red vial en mal estado más en época lluviosa, lo cual limita la inversión en estas comunidades y por lo tanto sus pobladores se dedican a la producción agrícola y comercio ya que es su patrimonio.

III.- DATOS DE LA SUPERVISION

- ✓ Cuneteado de calle.
- ✓ Bordo de calle.
- ✓ Compactado de material selecto.

ANEXOS



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



ANTES



DURANTE



Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



DESPUES



Simeón Antonio Manueles Ramos

UTM



Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

INVERSIONES PINEDA

GUSTAVO PINEDA PINEDA

Col. La Gruta, Ave, Los Proceres, Salida a Yamaranguila

La Esperanza Intibucá, Honduras C.A.

Tel: (504) 2783-3484 Cel: (504) 9581-6717

Email: motosport1001@yahoo.es

R.T.N. 10011974001411

COTIZACION

FECHA:

24-09-2021

CLIENTE:

Municipalidad de Yamaranguila J.A.

DIRECCION

B. San Carlos.

PROYECTO

Mantenimiento y Reparación de Carretera
Buenos Aires al Pelón.

NO.	CANT.	UNID.	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
1	6.5	KM	Conformación tipo II con motor niveladora	21,200.00	137,800.00
2	4.6	KM	Mecanización de Ampliación con tractor de Oruga.	24,500.00	112,700.00
3	25	horas	Estabilización de surcos Salidas de Agua y Votado de Maloca	1,100.00	27,500.00
4	1,781	M ³	Cortado Cargado Gravedo y tendido de Material	172.00	306,332.00
			Total.		584,332.00




GERENTE GENERAL

COTIZACION

EDGAR NOEL DELCID PINEDA
GERENTE GENERAL

FECHA.	24/09/2021
CIENTE.	Alcaldía Municipal
DIRECCION.	Barrio San Lázaro
PROYECTO.	Buenos Aires el Pelón

Nº	CANT	UNI.	DESCRIPCIÓN	P. U	TOTAL
1	6.5	KM	Conformación tipo II con moto-niveladora.	22,000.00	143,000.00
2	4.6	KM	Mecanización y ampliación con tractor de orugas.	25,000.00	115,000.00
3	25	horas	Estabilización de surcos con solidos de agua y botado de material	1,200.00	30,000.00
4	1,781	M ³	Cortado cargado acarreo y tendido de material	180.00	320,580.00




GERENTE GENERAL

SUB TOTAL.	L.
15% I.S.V.	L.
TOTAL.	L. 608,580.00

Nota: Los servicios cotizados tienen una validez de 15 días a partir de la fecha extendida.



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/10/2021

Hora : 11:35 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13490

L.: 15,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5763

Fecha de Emisión: 22/10/2021

No. Cheque/Nota de Débito: CR 5812

Paguese a: JUAN ERIBERTO SANCHEZ ARRIAGA

Id/RTN: 1006197200242

La Cantidad en Letras: QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago de alquiler de sonido y escenario para cabildo abierto municipal NO A LAS ZEDES el día 15-10-2021

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	15,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	15,000.00
Monto Total:		15,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	15,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	15,000.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesorería 
--	---	---

Recibido por: Juan Eriberto Sanchez
 Identidad No.: 1006-1992-00242

0s+js/9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZrgeLw7eXY0P6rNL0HGCAdMRDjbx/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rDp yaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=





CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00005812

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

22 de octubre de 2021

Cuenta No. 11-301-000862-2

JUAN ERIBERTO SANCHEZ ARRIAGA

L 15,000.00

Páguese a la orden de

QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS

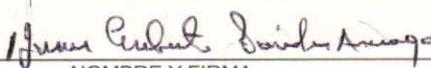
Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00005812⑆

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de alquiler de sonido y escenario para cabildo abierto municipal NO A LAS ZEDDES el día 15-10-2021 	15,000.00	15,000.
TOTAL Lps.			
CHEQUE No. 00005812	REVISADO	AUTORIZADO	1006197200242
		 NOMBRE Y FIRMA	1006-1972-00242 IDENTIDAD No.



RR DONNELLEY DE HONDURAS S.A. DE C.V. R.T.A. 0501 0005 68553. CERTIFICADO N° 8031-14-1068-13. P.V. 25-5-2017. P.V. 00-0000_0111952019.

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

AUDIO VIDEO TRUENO

Le ofrece el mejor sonido con servicio de disco móvil y música en vivo para todo tipo de eventos sociales; Conciertos y carnavales, publicidad, Alto Parlante, Alquiler de pantalla LED p2 de 2x3 Última tecnología, carpas grandes y medianas, etc.

PROP. JUAN ERIBERTO SANCHEZ ARRIAGA
R.T.N: 10061972002425 TEL.98497425 / 98429375
E-mail: juaneribertosanchezarriaga06@gmail.com
Barrio El Way, Intibucá, Intibucá, Honduras C.A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. **15,000⁰⁰**

DIA	MES	AÑO
22	Octubre	2021

Recibí de: Alcaldía Municipal de Yancuarquiba
R.T.N. 10169003429966

La suma neta de: Quince mil Lempiras Lempiras.

Por Concepto de: Alquiler de escenario y audio Grande
Para Cabildo habiendo municipal.

Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Honorarios Lps. **15,000⁰⁰**
Retención Lps. **—**
Total Recibido Lps. **15,000⁰⁰**

CAI:43CB69-D1B643-2947AE-78D692-13B7C3-D6
Fecha Limite de Emisión:09/04/2022
Rango Autorizado:
000-001-04-00001251 al 000-001-04-00001350
Fecha de Recepción:09/04/2021

Nº 000-001-04-00001283


Firma



REPÚBLICA DE HONDURAS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO** mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad No.1016-1973-00009, actuando en su condición de **Alcaldesa Municipal del Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá**”, nombrada en tal cargo por mandato de ley y por punto único de la sesión de Corporación, celebrada el día 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; por una parte y por la otra, el Señor **JUAN ERIBERTO SANCHEZ ARRIAGA** ; mayor de edad, vecino del municipio de Intibucá Intibucá , con tarjeta de identidad N° 1006-1972-00242 y solvencia municipal 614242, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se registrá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de alquiler de sonido y escenario que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

Nº	Nombre del Programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de transmisión	Cantidad de veces que pasara el spot
1	Cabildo Abierto de Participación Ciudadana tema las ZEDES	Alquiler Sonido y Escenario Audio Videostudio	5 horas	

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

SEGUNDA: PLAZO: La duración del contrato es del 15 de octubre de 2021 al 15 de octubre del 2021.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad Lempiras Quince mil exactos (L. 15, 000.00):

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

- a) Pagar la publicidad o alquiler, efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- b) Proporcionar en tiempo y forma el alquiler que desea incluir en los servicios o en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATADO:

- a) Insertar el alquiler conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
- b) Apoyar a la Municipalidad en la realización de cualquier alquiler que esta requiera para las actividades a desarrollar.

SEXTA: TERMINACION: El presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

- a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
- c) Por voluntad de ambas partes.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

- f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATADO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAR: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación de tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de **LA MUNICIPALIDAD**

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

- a) Recibo por Honorarios de conformidad a los requisitos establecidos por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.
- b) Copia del Presente contrato.
- c) El Spot Publicitario transmitido en el mes que se paga gravado en un CD debidamente rotulado.
- d) Copia de los documentos personales; Tarjeta de Identidad; Solvencia Municipal vigente, Carnet del Colegio de periodistas de Honduras; RTN.
- e) Copia del permiso de operación vigente.
- f) Otras solicitados por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 12.5% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

DECIMA: CESION DE DERECHOS Ninguna de las partes podrá transferir total o

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLICTO: En el caso de conflicto EL CONTRATADO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, a los 15 días del mes de octubre del año 2021.

Sara Dominga García
Alcaldesa Municipal
Contratante.

Juan Heriberto Sánchez Arriaga
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 10061972002425

JUAN ERIBERTO SANCHEZ ARRIAGA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | | |
|------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productores Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista | <input type="checkbox"/> | | |

Fecha de Emisión: 20140827

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 1 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto a las Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 1 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

[Handwritten Signature]



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos del RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1688551

Transacción: 48B475



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Juan Ediverto Sanchez Ariga

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 614242

Yamaranguila 09/07/2021

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2021




Firma y Sello del Alcalde



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-24597

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SANCHEZ ARRIAGA JUAN ERIBERTO**
Con Registro Tributario Nacional: **10061972002425**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-24597 en fecha 03/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415191340 de fecha 03/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27721009391, presentada el 24/03/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-24597** o mediante el siguiente código QR:





REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



SOLICITUD DE COTIZACION

Señor: *Audio Videotrueno*

Sírvase favor brindarnos cotización sobre lo siguiente

Entregado en: Alcaldía de Yamaranguila

RTN: *1006-1972-002425*

NO	Detalle	Cantidad	Precio unitario	Valor total
1	<i>Alquiler de</i>			
2	<i>sonido</i>	<i>1</i>	<i>7,000</i>	<i>7,000^{ms}</i>
3				
4	<i>Ecenario</i>	<i>1</i>	<i>8,000</i>	<i>8,000^{ms}</i>
5				
6				
7				
8				
9				
10	Total			<i>15,000^{ms}</i>

Condiciones pago y contado: *contado*

Lugar y fecha; *10 / octubre / 2021*

[Handwritten signature]
FIRMA Y SELLO
[Circular stamp: VIDEO TRUENO]

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

Email: Muniyamaranguila2010@yahoo.com

Mi Existencia Depende de Cuánto Yo Proteja Los Recursos Naturales



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



SOLICITUD DE COTIZACION

Señor: Disco móvil Video Laser

Sírvase favor brindarnos cotización sobre lo siguiente

Entregado en: Alcaldía de Yamaranguila

RTN:

NO	Detalle	Cantidad	Precio unitario	Valor total
1	Alquiler de			
2	sonido	I	7,500.00	7,500.00
3	Eecuario	1	8,500.00	8,500.00
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10	Total			16,000.00

Condiciones pago y contado:

al contado

Lugar y fecha;

Yamaranguila 20 de octubre del 2021

FIRMA Y SELLO

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

Email: Muniyamaranguila2010@yahoo.com

Mi Existencia Depende de Cuánto Yo Proteja Los Recursos Naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/10/2021
Hora : 03:52 p.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13507

L.: 10,750.80

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5781

Fecha de Emision: 25/10/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CK 5829

Paguese a: BACILIO REYES PERDOMO

Id/RTN: 1016195600080

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA CENTAVOS

Descripcion:

pago de 1,582 pies de aserrado de madera para vivienda de la sra, María Aida Sánchez

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 000 001 000 54110 11-001-01	Ayuda Social A Personas De Capital	10,750.80

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,343.85
Total de retenciones:		1,343.85

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,750.80
Monto Total:		10,750.80

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,750.80
- RETENCIONES	1,343.85
TOTAL	9,406.95

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesoreria 	Firma y Sello de Alcalde (sa)
-------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------

Recibido por: Bacilio Reyes Perdomo
 Identidad No.: 1016195600080

0s+js/j9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6lDwd4h7RV39/Mexfuj7kgGOERzzvsawZRgelw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbx/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rDP
 yaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00005829

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

25 de octubre de 2021

BASILIO KEYES PERDOMO

L 9,406.95

Páguese a la orden de

NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y CINCUENTA VOS

Lempiras

Cantidad en letras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

[Handwritten Signature]

⑆01301079⑆00113010008622⑆00005829

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de 1,582 pies de aserrado de madera para vivienda de la sra, Maria Aida Sánchez. 		
TOTAL Lps. "→"		9,406.95	9,406.5
CHEQUE No. 0005829	REVISADO	AUTORIZADO	IDENTIDAD No. 1016195600080
		<i>Basilio Reyes Perdomo</i> NOMBRE Y FIRMA	

RR DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. ACTA. 05/19/2018. CERTIFICADO N° 0201-14-18080-13. SEX. 2545-2070. PRO. 2240-3000. PPT. 19850104. #

RR Donnelly de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL.

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y **BACILIO REYES PERDOMO**, mayor de edad, con identidad No 1016-1956-00080, con solvencia municipal No 612699, quien se denominará "**CONTRATISTA**", ambos hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar (1,581.) pies de madera de pino, para apoyo de la vivienda de la señora María Aida Sánchez de la comunidad de Buenos Aires Municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de seis lempiras (lps. 6.80)

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 8 día a partir del 02 de octubre del 2021 al 10 de octubre del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras diez mil setecientos cincuenta lempiras con ochenta centavos (**lps 10,750.80**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 1,343.85**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 9,406.95.**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 10 días del mes de octubre del año 2021.


Sara Dominga García
Alcaldesa Municipal
Contratante.




Bacilio Reyes Perdomo
Contratista

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
REPUBLICA DE HONDURAS



Yamaranguila 05 de enero del año 2021.

El Infrascrito **Coordinador de la Unidad Municipal Ambiental (UMA)**, del Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá por medio de la presente:

HACEN CONSTAR:

Que el señor. **Bacilio Reyes Perdomo**, Mayor de edad, casado, con número de Ident: 1016-1956-00080, Solvencia Municipal No. 619459, con domicilio en la Comunidad del Pericón, jurisdicción de Yamaranguila Intibucá, quien es propietario de una motosierra **Marca STIHL, Modelo, MS 051. Serie; 361171129**, será utilizada en el Municipio de Yamaranguila; una vez registrada en esta Municipalidad y en el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre "ICF". Apegándose a los procedimientos establecidos en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre **DECRETO 98-2007** y demás leyes afines vigentes.

Se ruega a las autoridades Civiles y Militares colaborar a favor del portador de este documento.

Esta Constancia es válida hasta el 31 de diciembre del año 2021.


Lic. Denis Zacarias Lemitz Sánchez
Coord. Unidad Municipal Ambiental (UMA),
Yamaranguila, A. D.



Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUS
TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El suscrito **HACE CONSTAR**: Que el contribuyente
Bacilio Reyes Perdomo
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.
N° 612699
Yamaranguila 14/01/2021
Lugar y Fecha

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
RNP
BACILIO / REYES PERDOMO
HONDURENO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 16 ABRIL 1956
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 16 MAYO 1997
1016-1956-00080
00224367-01

VALIDO HASTA: 31-12-2021
Firma y Sello del Alcalde

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1016
BACILIO / REYES PERDOMO
1016-1956-00080



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/10/2021
Hora : 10:35 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13520

L.: 10,515.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5794

Fecha de Emisión: 26/10/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CK 9842

Paguese a: LUIS ALBERTO GONZALES REYES

Id/RTN: 1006199200505

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL QUINIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO A MOTORISTA DE TRACTOR AGRICOLA MES DE OCTUBRE 2021

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	10,515.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,314.38
Total de retenciones:		1,314.38

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,515.00
Monto Total:		10,515.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		10,515.00
- RETENCIONES		1,314.38
TOTAL		9,200.62

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesorería 
--	---	---

Recibido por: Luis Alberto Gonzalez Reyes
 Identidad No.: 1006-1992-00505

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmwLIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rdP
 yaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCA,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00005842

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

26 de octubre de 2021

LUIS ALBERTO GONZALES REYES

L 9,200.62

Páguese a la orden de

NUEVE MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00005842

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE PAGO A MOTORISTA DE TRACTOR AGRICOLA MES DE OCTUBRE 2021 		
TOTAL Lps. →		9,200.62	9,200.6

CHEQUE No. 00005842

REVISADO AUTORIZADO

Luis Alberto Gonzales Reyes
 NOMBRE Y FIRMA

1006199200505
 IDENTIDAD No.

BANCO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. R.T.N. 057105558655. CERTIFICADO N° 0271-14-10506-15. PSE. 2545-0700. PER. 2200-0000. 0711952010000

PRB Desarrollo de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO INDIVIDUAL.

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y por punto único de la sesión de Corporación, celebrada el día 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta **N° 662** y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y el segundo por si, quien se denominará "**SR. LUIS ALBERTO GONZALES REYES** mayor de edad, con Identidad No 1006-1992-00505 con solvencia municipal No. 609884 vecino del Barrio Llano de la Virgen Municipio de Intibucá Departamento de Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar Servicios de operador de tractor agrícola propiedad de la municipalidad de Yamaranguila. La contratista se compromete y obliga a prestar los servicios como operador de maquinaria agrícola, con estricta sujeción que imparta el empleador y desempeñar sus funciones en el campo de los clientes ubicado en el municipio de Yamaranguila.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a) operación y conducción y conducción del Tractor Agrícola al interior de campo o faena, realizando actividades tales como preparación de suelos desde arado y rastreado b) comunicar al técnico cualquier falla o avería que amerita su atención inmediata o posterior de acuerdo con lo verificado. C) estar pendiente del mantenimiento su atención cuando esté a punto de vencerse. D) operar apropiadamente el tractor sin forzar más de la capacidad de cargar y con criterio de seguridad. F) llevar al día la libreta de control (bitácora) debiendo conservar dicha libreta en la unidad y entregar cada fin de mes la hoja de resumen debidamente llenada. G) Cualquier otra función

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC



que le ordene el empleador y que se encuentre relacionada o complementada con las anteriores.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 22 de septiembre del 2021 al 22 de octubre del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras diez mil quinientos quince (**lps.10, 515.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (1,314.38) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 9,200. 62**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**. - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



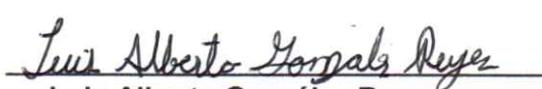
SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 22 días del mes septiembre del año 2021.


Sara Dóminga García
Alcaldesa Municipal
Contratante.


Luis Alberto González Reyes
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/10/2021

Hora : 01:53 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13526

L.: 5,715.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5800

Fecha de Emisión: 26/10/2021

No. Cheque/Nota de Debito: CKSP48

Paguese a: MARIA DEL ROSARIO REYES AGUILAR

Id/RTN: 1016198800568

La Cantidad en Letras: CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago de servicios profesionales a técnico de en atención CASA GUALANAKA y atención a la tienda de artesanías el mes de octubre

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	5,715.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
202	RETENCION DE ISR	714.38
Total de retenciones:		714.38

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,715.00
Monto Total:		5,715.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		5,715.00
- RETENCIONES		714.38
TOTAL		5,000.62

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesorería 
Firma y Sello de Alcalde (sa) 	

Recibido por: Maria del Rosario Reyes Aguilar
 Identidad No.: 1016-1988-00568

0s+js/f9JmDsDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbx/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rdPyaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/10/2021

Hora : 01:53 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13526

L.: 5,715.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5800

Fecha de Emisión: 26/10/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CKSP48

Paguese a: MARIA DEL ROSARIO REYES AGUILAR

Id/RTN: 1016198800568

La Cantidad en Letras: CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago de servicios profesionales a técnico de en atención CASA GUALANAKA y atención a la tienda de artesanías el mes de octubre

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	5,715.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	714.38
Total de retenciones:		714.38

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,715.00
Monto Total:		5,715.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	5,715.00
- RETENCIONES	714.38
TOTAL	5,000.62

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Maria del Rosario Reyes Aguilar

Identidad No.: 1016-1988-00568

0s+js/f9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rdP
yaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00005848

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

26 de octubre de 2021

MARIA DEL ROSARIO REYES AGUILAR

L 3,000.62

Páguese a la orden de

CINCO MIL CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆0130107910013010008622⑆00005848

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de servicios profesionales a técnico de en atención CASA GUALANAKA y atención a la tienda de artesanías el mes de octubre		
	TOTAL Lps. "→"	5,000.62	5,000.62

CHEQUE No. 0005848	REVISADO	AUTORIZADO	IDENTIDAD No. 1016198800568
		Maria del Rosario Reyes	
		NOMBRE Y FIRMA	

REGISTRO DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 087190546855. CERTIFICACION N° 027-14-0898-13. PRE. 2545-0700. PRE. 2246-8800. APT. 19051014



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, nombrada en tal cargo por mandato de ley y por punto único de la sesión de Corporación, celebrada el día 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y el segundo por si, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, **María Del Rosario Reyes Aguilar**, mayor de edad, Hondureña, Bachiller Técnico Forestal, con Identidad No.1016-1988-00568, con solvencia municipal No. _____ RTN, 1016-1988-005685 vecina de este Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios: “La Empleada declara que se compromete a trabajar para la Municipalidad de Yamaranguila como “**Atención CASA GUALANAKA y Atención a la Tienda de Artesanillas**” Apoyar las organizaciones productivas y empresariales, promoviendo el desarrollo empresarial, de acuerdo a las potencialidades de desarrollo económico del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las funciones:

“La Empleada”, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 7) Asistir a las organizaciones de productores y/o asociaciones empresariales bajo las modalidades de consorcios y corporaciones con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta para atender los mercados competitivos.
- 8) Atención a visitantes y turistas locales e internacionales.
- 9) Apoyo a los artesanos de la localidad en la comercialización de sus productos.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



- 10) Coordinar actividades con Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales que brindan apoyo a los artesanos en el desarrollo de sus capacidades para dar valor agregado a sus productos.
- 11) Dar mantenimiento a la casa de la cultura (GUALANAKA)
- 12) Apoyo a otras actividades que el jefe le asigne.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 01 de octubre al 30 de octubre del año 2021, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del “**CONTRATANTE**” o sea la **MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CLAUSULA CUARTA: La jornada de trabajo. - “La Empleada” queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad como empleado público de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 p.m.

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato, “Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras **cinco mil setecientos quince (L.5, 715.00)** por cada mes, valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L 714.38**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 5,000.62**

CLAUSULA SEXTA - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**. - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CLAUSULA SETIMA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara a la empleada cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

CLAUSULA OCTAVA: Rescisión de Contrato.- Este contrato podrá rescindirise por las siguientes causas:

- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.
- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.
- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA NOVENA: Para dar a redimir las controversias que surjan de este contrato las partes se comprometen a someterse a lo que diga la Inspectoría de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno.



Sara Dominga García Antonio
Alcaldesa.



María Del Rosario Reyes Aguilar
Funcionario Municipal


REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MARIA DEL ROSARIO / REYES AGUILAR



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
 NACIO EL 12 SEPTIEMBRE 1988
 SEXO FEMENINO
 EMITIDA EL 31 OCTUBRE 2008

1016-1988-00568


10299399-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podra privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este articulo dará lugar a la sanción penal correspondiente.




SOLICITADA EN 1016
MARIA DEL ROSARIO / REYES AGUILAR
1016-1988-00568

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Maria Del Rosario Reyes A.
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 612478

Yamurangula 03/02/2021
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31-12-2021



[Handwritten Signature]
Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/10/2021

Hora : 10:07 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13516

L.: 6,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5790

Fecha de Emisión: 26/10/2021

No. Cheque/Nota de Debito: CK5838

Paguese a: GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO

Id/RTN: 1001199300138

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO PSICOLOGA MUNICIPAL EL 60% DE LOS FONDOS MUNICIPALES SEGUN CONVENIO CON UNICEF DEL MES DE OCTUBRE

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	6,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,000.00
Monto Total:		6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,000.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesorería 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 
--	---	---

Recibido por: Gabriela Fernanda Tosta
 Identidad No.: 10011993-00138

0s+jS/j9JmDsDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8e3NDI5oz1vWlcb8qE+rdPyaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCA,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00005838

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

26 de octubre de 2021

GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO

6,000.00

Páguese a la orden de

SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00005838

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE PAGO PSICOLOGA MUNICIPAL EL 60% DE LOS FONDOS MUNICIPALES SEGUN CONVENIO CON UNICEF DEL MES DE OCTUBRE		
	TOTAL Lps. →	6,000.00	6,000.00
CHEQUE No. 00005838	REVISADO	AUTORIZADO	1001199300138
		Gabriela Fernanda Tosta	
		NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No.

BANCO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ALTA DISTRIBUCION. CERTIFICADO N° 823-14-0000-13. REV. 25-5-07. PRE. 22-0-0000. P. 011199300138

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

Gabriela Fernanda Tosta Cantarero

PSICÓLOGA

Email: gabytosta_15@hotmail.com

*Tel.: 99516267 *R.T.N. 10011993001381

Colonia Los Maestros, La Esperanza, Intibucá, Honduras C.A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps.

6,000.00

DIA	MES	AÑO
29	Oct	2021

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 15031985006165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-19-10500-225

Recibí de: Alcaldía Municipal de Yamaranguila

R.T.N. 10169003429966

La suma neta de: seis mil exactos.

Lempiras.

Por Concepto de: Pago de contrato correspondiente al mes de octubre 60% fondos municipales

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Honorarios Lps.

Retención Lps.

Total Recibido Lps.

CAI:0FFD00-FD2D39-1F4C9E-85CFE8-726377-6A

Fecha Límite de Emisión: 21/04/2022

Rango Autorizado:

000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000062

Fecha de Recepción: 21/04/2021

N° 000-001-04-00000059


Firma



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, nombrada en tal cargo por mandato de ley y punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo **GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO**, mayor de edad, soltera, con Identidad No. 1001-1993-00138, con solvencia municipal No.-605061, y vecino en la colonia de los maestros la Esperanza Intibucá, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios: “el contratista declara que se compromete a trabajar para la Municipalidad de Yamaranguila como “**PSICOLOGA PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS, DESPLAZADOS Y MIGRANTES**” para brindar apoyo en el cumplimiento de las diferentes atribuciones que competen en el municipio de Yamaranguila , trabajando conjuntamente y bajo convenio con UNICEF en el desarrollo del programa denominado “**Sistema Integral de Garantías de derechos para los Niños y Adolescentes de Honduras (SIGADENAH)**”, teniendo su sede en el Centro De Atención Integral De La Niñez (CAINE).

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las funciones:

“El Contratista”, se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Asistir a víctimas de abuso infantil desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos.

23. Crear redes de jóvenes voluntarios y de estudiantes para el trabajo comunitario y consolidación de redes comunitarias.
24. Registrar toda la información relacionada a los casos y su seguimiento, en físico y digital y reportar regularmente a la autoridad correspondiente del municipio o de la regional de la DINAF.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



25. Reestructurar red de comunicadores.
26. Coordinar y convocar a la realización de actividades lúdicas y eventos deportivos.
27. Promover enlaces y medios de gestión en los diversos medios de comunicación locales.
28. Proporcionar una plataforma de capacitación para áreas de trabajo municipal con niñez y operadores de justicia.
29. Realizar convocatorias y enlaces institucionales en temas de niñez.
30. Identificar línea base para intervención de la población meta.
31. Elaborar informes mensuales que respondan a las necesidades de la municipalidad.
32. Todas las demás funciones que en pro de facilitar el apoyo a la población del municipio. estén en capacidad y condiciones de realizar.
33. Las demás que la institución le asigne, que sean acordes a su capacidad profesional.

CLAUSULA TERCERA: Validez y vigencia del Contrato. - El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y entrará una duración de un mes a partir del 01 de octubre del 2021 y finalizando el 30 de octubre del 2021.

CLAUSULA CUARTA: La jornada de trabajo. - “El Contratista” queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad como empleado público de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM.

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato, el contratista”, devengará por sus servicios profesionales, un monto de (Los 10,000.00) exactos mensuales dividido en dos contrapartes 40% fondos de UNICEF y haciende a lempiras 4,000.00 y 60% fondos de la Municipalidad y haciende a Lempiras 6,000.00 fondos de la municipalidad.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (1,250.00) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 10,000.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CLAUSULA SEXTA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara al contratista cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

CLAUSULA SEPTIMA: Rescisión de Contrato. Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.
- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.
- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: dar asistencia terapéutica en el CAI Yamaranguila.

CLAUSULA NOVENA: dar atención psicológica a los niños del municipio de Yamaranguila con problemas de aprendizaje, conductuales y emocionales.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de octubre del año 2021.

Sara Domínguez García Antonio
Alcaldesa

Gabriela Fernanda Tosta Cantarero
Empleada.



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-21-10500-11534

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **TOSTA CANTARERO GABRIELA FERNANDA**
Con Registro Tributario Nacional: **10011993001381**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-21-10500-11534 en fecha 17/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25275481944 de fecha 15/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 17/05/2021 hasta 14/08/2021, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-21-10500-11534** o mediante el siguiente código QR:





Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/10/2021

Hora : 09:50 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13515

L.: 11,450.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5789

Fecha de Emisión: 26/10/2021

No. Cheque/Nota de Débito: CK 5837

Paguese a: WILMER FREDY LEMUZ VASQUEZ

Id/RTN: 1016197900229

La Cantidad en Letras: ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago a técnico en monitoreo de proyectos de mejoramiento de vivienda bajo convenio con HABITAT Y WOLD VISION

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	11,450.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,431.25
Total de retenciones:		1,431.25

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,450.00
Monto Total:		11,450.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	11,450.00
- RETENCIONES	1,431.25
TOTAL	10,018.75

Firma y Sello de Presupuesto 	Firma y Sello de Tesorería 	Firma y Sello de Alcalde (sa)
----------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------

Recibido por: Wilmer Fredy Lemuz Vasquez
 Identidad No.: 1016-1979-00229

0s+js/j9JmDsDNVgk0AdNmwlIBtyBSr6lDwd4h7RV39/Mexfuj7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbx/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rPyaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gnMA=



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/10/2021

Hora : 09:50 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13515

L.: 11,450.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5789

Fecha de Emisión: 26/10/2021

No. Cheque/Nota de Débito: CR 5837

Paguese a: WILMER FREDY LEMUZ VASQUEZ

Id/RTN: 1016197900229

La Cantidad en Letras: ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago a técnico en monitoreo de proyectos de mejoramiento de vivienda bajo convenio con HABITAT Y WOLD VISION

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	11,450.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,431.25
Total de retenciones:		1,431.25

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,450.00
Monto Total:		11,450.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	11,450.00
- RETENCIONES	1,431.25
TOTAL	10,018.75

Firma y Sello de Presupuesto 	Firma y Sello de Tesorería 	Firma y Sello de Alcalde (sa)
----------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------

Recibido por:

Identidad No.:

Wilmer Fredy Lemuz Vasquez
1016-1979-00229

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6lDwd4h7RV39/Mexfuj7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbx/Na8dy48jr91kX8e3NDI5oz1vWlcb8qE+rdPyaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00005837

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

26 de octubre de 2021

WIEMER FREDY LEMOZ VASQUEZ

L

10,018.75

Páguese a la orden de

DIEZ MIL DIBUCIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

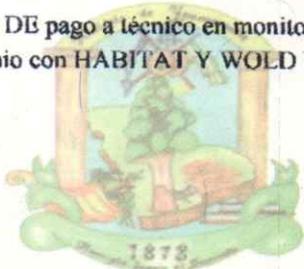
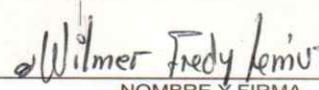
Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00005837

CONCEPTO DEL PAGO

RR DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.A. 0501900546653, CERTIFICADO N° 8291-14-1690-13, PRC. 2545-0700, PRC. 2240-0800, PRC.11180010414

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER				
11-301-000862-2	PAGO DE pago a técnico en monitoreo de proyectos de mejoramiento de vivienda bajo convenio con HABITAT Y WOLD VISION 						
TOTAL Lps. →		10,018.75	10,018.				
CHEQUE No. 00005837	<table border="1"> <tr> <td>REVISADO</td> <td>AUTORIZADO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	REVISADO	AUTORIZADO			1016197900229 IDENTIDAD No.	
REVISADO	AUTORIZADO						
NOMBRE Y FIRMA 							



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y por punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y **WILMER FREDY LEMUZ VAZQUEZ**, mayor de edad, con identidad No.1016-1979-00229, con solvencia municipal No 614251 quien se denominará "**CONTRATISTA**", Ambos hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato "**EL CONTRATANTE**" ofrece al "**CONTRATISTA**" Realizar los servicios profesionales para el monitoreo de proyectos que se están ejecutando en el municipio: Mejoramiento de Viviendas bajo convenio entre Hábitat para la Humanidad y la Municipalidad de Yamaranguila, Construcción de 14 Viviendas bajo convenio entre Word Visión Honduras y la Municipalidad de Yamaranguila en el Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades y obligaciones: El Contratista se obliga a prestar los servicios profesionales que consiste en:

- m) Servicios Técnicos Especializados en el Campo.
- n) Dar acompañamiento a ejecución de las obras de los proyectos.
- o) Dar seguimiento a las obras y realización de informes de los monitoreos.
- d) Otras Funciones inherentes al puesto o que sean asignadas por el jefe inmediato.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes tendrá una duración de **30 días**, este plazo a partir **del 09 de octubre del 2021 al 09 de noviembre del 2021** podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios profesionales prestados, el “**CONTRATANTE**” pagará al “**CONTRATISTA**”, la cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta lempiras (**LPS.11, 450.00**), valor que será pagado una vez cumpla come el trabajo asignado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L. 1,431.25**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de (LPS. 10,018.75)**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA: “EL CONTRATISTA” Para los fines de la prestación de los servicios descrita en las cláusulas anteriores se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA**, por lo que no se responsabiliza por los daños y perjuicios que sufra el “**CONTRATISTA**”, por la prestación de sus servicios.

SEXTA: Representación del contratista: “**EL CONTRATISTA**” tendrá representación periódica en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona una buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**. - “el contratista” queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m.- 12:00mm y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM.

SEPTIMA: Representación de la MUNICIPALIDAD: Esta se hará representar por el personal designado al efecto por el “**CONTRATANTE**”, quien tendrá la responsabilidad de velar que el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad de acuerdo con las **Responsabilidades y obligaciones** estipuladas en el presente contrato. Será responsable

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



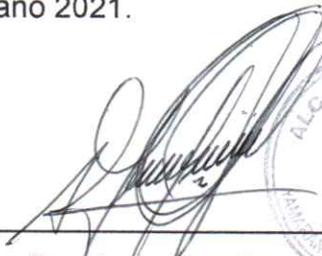
del suministro oportuno de materiales y enseres necesarios para los servicios que se solicitan al “**CONTRATISTA**”, así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA: MODIFICACIONES: Este contrato podrá darse por disuelto en los siguientes casos:

a) El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos b) Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la MUNICIPALIDAD c) Que el “**CONTRATISTA**” deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato d) Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá.

En fe de lo cual, ambas partes firmamos el presente contrato a los 09 día del mes de octubre del año 2021.



Sara Dominga García
Alcaldesa Municipal
CONTRATANTE



Wilmer Fredy Lemuz Vásquez
CONTRATISTA

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

WILMER FREDY / LEMUZ VASQUEZ



HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 19 MAYO 1979
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 26 FEBRERO 2001



1016-1979-00229
04052962-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a una persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016

WILMER FREDY / LEMUZ VASQUEZ
1016-1979-00229



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Wilmer Fredy Lemuz Vasquez

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 614251

Yamaranguila 30/06/2021
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2021




Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/10/2021
Hora : 03:01 p.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13527
L.: 13,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 5801
Fecha de Emisión: 28/10/2021
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: ROSSANA CAROLINA DIAZ GALEAS
La Cantidad en Letras: TRECE MIL CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 05091980004021

Descripción:

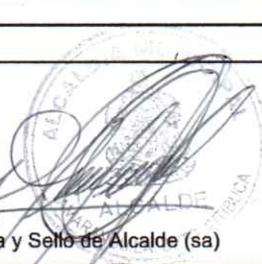
pago de honorarios profesionales por representar a la municipalidad de Yamaranguila

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 004 000 24300 11-001-01	Servicios Jurídicos	13,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,625.00
Total de retenciones:		1,625.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	13,000.00
Monto Total:		13,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	13,000.00
- RETENCIONES	1,625.00
TOTAL	11,375.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesorería 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 
--	---	--

Recibido por: Rossana Diaz Galeas
Identidad No.: 0509-1980-004021



0s+js/f9JmDsDNVgyk0AdNmWLiBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzvsawZRgeLw7eXY0P6NlchGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rdPyaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00005849

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

28 de octubre de 2021

ROSSANA CAROLINA DIAZ GALEAS

L 11,375.00

Páguese a la orden de

CINTE MIL TRESIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00005849

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de honorarios profesionales por representar a la municipalidad de Yamaranguila 		
TOTAL Lps. 11,375.00		11,375.00	11,375.
CHEQUE No. 00005849	REVISADO AUTORIZADO Rosanna Diaz NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No. 05091980004021	



REPUBLICA DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 057100548853. CERTIFICADO N° 0031-14-18004-19. P.V. 2545-0700. P.V. 2540-0600. P.V. 1905070001

RIR Dominy de Honduras, S.A. de C.V.

Rossana Carolina Diaz Galeas

BUFETE DE ABOGADOS DÍAZ Y ASOCIADOS



R.T.N. 05091980004021 *Tel.: 9630-2143

Email: rossanacarolinad@gmail.com

Buenos Aires, Yamaranguila,

Intibuca, Honduras, C.A.



RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. 13,000.00

DIA	MES	AÑO
20	9	2021

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 15031985006165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-19-10500-225

Recibí de: La Alcaldía de Yamaranguila, Intibuca.

R.T.N. 1016-9003-429966

La suma neta de: trece mil Lempiras.

Por Concepto de: Resolución crane Administrativa Municipio Pubber
CASO ABUJO de ACCION DHO

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Honorarios Lps. 13,000.00

Retención Lps. 1,625.00

Total Recibido Lps. 11,375.00

CAI: 5BB1B0-BE7244-8B4A8B-DA180C-D28491-61

Fecha Límite de Emisión: 31/07/2022

Rango Autorizado:

000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000012

Fecha de Recepción: 31/07/2021

N° 000-001-04-00000004





REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA



CONTRATO INDIVIDUAL PAGO DE HONORARIOS

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta **Nº 662** y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y con instrucciones de la Corporación Municipal ha decidido contratar los servicios profesionales de la **ABOGADA ROSSANA CAROLINA DIAZ GALEAS**. Mayor de edad abogada inscrita en el colegio de abogados de Honduras con el carné de **colegiación No 12206** y con domicilio en Barrio las Crucitas Yamaranguila Intibucá, con identidad Número 0509-1980-00402, solvencia Municipal: 610550 hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante se compromete con el contratista hacer efectivo el pago por honorarios profesionales por representación legal en el caso **Restáurate CHARLOTTE AND DAJO RESTAURAT**.

CLAUSULA SEGUNDA: Responsabilidades: A). Servir como Apoderada Legal para Representar a la Municipalidad de Yamaranguila en Recurso de Amparo interpuesto en contra de la alcaldía de Yamaranguila por los propietarios del Restáurate CHARLOTTE AND DAJO RESTAURAT.

Por su parte la abogada **ROSSANA CAROLINA DIAZ GALEAS** manifiesta es cierto y acepta ofrecer sus servicios profesionales como abogada. **LA MUNICIPALIDAD** acepta las condiciones de la abogada y proporcionara personal a supervisor del trabajo a realizar en proceso de asesoría profesional en ramo de abogacía según se describe en esta misma clausula preparación de documentos y la consulta a los diferentes empleados de la institución si lo requiere, el pago mediante cheque de los valores acordados en la cláusula tercera.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA



CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 120 días a partir del 20 de mayo del año 2021 al 20 de septiembre del año 2021, hasta lograr la resolución del conflicto, podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE (MUNICIPALIDAD), si es el contratista, no entrega o el trabajo en el tiempo destinado dará derecho a la Municipalidad la deducción del 5% del valor del contacto diario salvo los casos de fuerza mayor fortuitos antes que la municipalidad de lugar a la prórroga de ejecución de los procesos que requieren de mayor tiempo.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios profesionales prestados y haciendo efectivo el pago los honorarios profesionales, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, Trece mil lempiras exactos **L.13 ,000.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L 1,625.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. L.11 ,375.00**

CLAUSULA QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**. - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

CLAUSULA SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

Como resultado, el caso fue declarado con lugar por el Juzgado Primero de letra de la Esperanza Intibucá y Ratificado por la Corte de Apelaciones de Comayagua y la sentencia

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA

definitiva fue a favor de la Alcaldía de Yamaranguila de igual forma **Resolución Cierre Administrativo Ministerio Publico Caso Restáurate CHARLOTTE AND DAJO RESTAURAT. CLAUSULA SEPTIMA.-** Representación de la **MUNICIPALIDAD.-** Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas

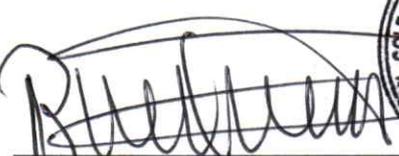
CLAUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA NOVENA, CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 20 días del mes mayo del año dos mil veintiuno.



Sara Domínguez García Antonio
Alcalde Municipal
Contratante



Rossana Carolina Díaz Galeas
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

